



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2024
FOLIO N° — 0258

LA PLATA, 05 FEB. 2024

VISTO el expediente administrativo N° 4061-2012426/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. BONETTO Lucrecia, quien estuviere a cargo de la Dirección de Cine, ha efectuado denuncia policial mediante la cual expone que advierte el faltante de proyector Epson Power Lite S3 N° de Inv. 199102;

Que, en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44° de la Ley N° 14.656 de Empleo Público;

Que, en caso de bienes faltantes inventariados corresponde dicha investigación, siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas, en carácter previo a la baja del bien del Patrimonio Municipal;

Que, concretamente, corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de hurto o robo en aquella área; y, si existió la participación de empleados municipales y/o funcionarios públicos;

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Pre-sumariante para llevar adelante el correspondiente presumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades;

Que, la Dirección de Sumarios de este municipio ha propuesto al superior jerárquico del área donde aquel bien se encuentra inventariado, por su cercanía con el hecho, resultando la Secretaria de Cultura y Educación responsable de llevar a adelante el procedimiento aquí dispuesto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Instrúyase Presumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto al faltante de Un (1) proyector Epson Power Lite S3 N° de Inv. 199102, perteneciente al patrimonio de la Dirección de Cine y Locaciones.

ARTÍCULO 2°: Por la Secretaría de Cultura y Educación, mediante su titular, llévase adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el Art. 44° de la Ley N° 14.656.

0130

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Municipal, publíquese y archívese.

Dr. GUILLERMO F. COMADIRA
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIÁALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata